

REPERTORIO N° 1445-2021

PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCION

EXCEPCION BONO PRONTA ESCRITURACION

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA

En Talca, República de Chile, a doce de Mayo dos mil veintiuno, ante mí, **GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZÁLEZ**, abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca, **CERTIFICO:** Que a petición de **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, Rol Único Tributario N° 76.734.201-2, representada por don **JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cedula nacional de Identidad Número 16.299.162-0 y don **VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad número 17.685.409-K, todos con domicilio en calle 30 Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, comuna de Talca, procedo a protocolizar lo siguiente: **BASES PROMOCION, “EXCEPCION BONO PRONTA ESCRITURACION”**, suscrito por la **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, emitido con fecha 12 de Mayo de 2021, documento que consta de **tres fojas**, por su anverso; el que ha quedado agregado al final del presente protocolo bajo el número **937** del Libro Índice de Documentos Protocolizados. El presente instrumento



público ha quedado anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 1445-2021.- Se da copia. DOY FE. 4



GABRIEL MARCELO GUERRERO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

13 MAY 2021

GABRIEL GUERRERO GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR



BASES PROMOCIÓN
“EXCEPCIÓN BONO PRONTA ESCRITURACIÓN”



En Talca, a 12 mayo de 2021, comparecen: don JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA, chileno, ingeniero civil industrial, casado, cedula de identidad N° 16.299.162-0, y don VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 17.685.409-K, ambos en representación de la sociedad **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos uno guion dos, todos domiciliados en calle Treinta Oriente N° 1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases del sorteo **“EXCEPCIÓN BONO PRONTA ESCRITURACIÓN”** en adelante el **“concurso”** o **“promoción”**:

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene por objeto que aquellas personas que hayan suscrito promesa de compraventa y escrituren o firmen la compraventa definitiva de su vivienda, dentro de los meses de mayo y junio del 2021, se le aplicará un beneficio de financiamiento correspondiente al reembolso de un (1) o medio (½) dividendo según la tabla que se grafica más adelante con el tope respectivo.

Plazo	Reembolso
0-10 días corridos entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	1 Dividendo
11-20 días corridos entre la aprobación de los títulos de la entidad de crédito y la fecha de la escritura.	1/2 Dividendo

Cabe mencionar que el reembolso en dividendos aplicara solo para los siguientes proyectos con el tope que se indica.

Tope de Reembolso según proyecto en UF:

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SPA	
Proyectos	Tope reembolso en UF
Parcelas San Valentin 70 sitios	8,79
Altos del Country 120 deptos	11,7
Valles del Country VII 77 viv	10,11
Hacienda El Boldo II 90 viv	10,41

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir o haber suscrito un contrato de promesa de compraventa con Independencia respecto del inmueble que está interesado en adquirir y
- 2) Que dicha promesa de compraventa se refiera a una de las unidades de los proyectos que se indican en el cuadro señalado en el punto precedente. -
- 3) Que el promitente comprador realice todas las gestiones pertinentes con su Banco, para lograr firmar la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos para la promoción detallados en el punto uno precedente.

- 4) Que se firme, por parte del promitente comprador, la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos para la promoción detallados en el punto 4) del presente

3. PLAZO PROMOCIÓN.

La promoción contenida el presente instrumento regirá a partir del 1 de mayo de 2021 y tendrá vigencia hasta 30 de junio del 2021.



4. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones, según corresponda:

- a. La promoción no es acumulable con alguna otra promoción que Independencia mantenga.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia.

8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Las bases del concurso se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo que dure la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen en el futuro mediante la publicaciones de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Generales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

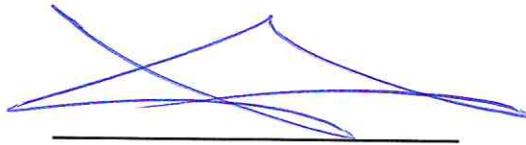
11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

12. PERSONERÍAS

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

La personería de don Jorge Eduardo Fuentes Peralta y de don Vicente Eduardo Pucheu Ramirez, para actuar por "**INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.**", consta de Mandato General de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°1910-2020 en la Notaria de don Gabriel Guerrero González, inscrita a fojas mil doscientos cuarenta y cuatro, número cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinte. –



JORGE EDUARDO FUENTES PERALTA

Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.



VICENTE EDUARDO PUCHEU RAMIREZ

Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA.

CERTIFICO: Que el presente documento es copia
fiel del documento protocolizado con el N° 937
Repertorio 1445 de fecha 2 MAY 2021 según
certificado corriente en el Registro de Instrumentos
Públicos a mi cargo.- Talca 12 MAY 2021



